



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO a la Unidad Vecinal N°15 Vista Hermosa, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS URIBE N° 1650, LOTE 366, POBLACIÓN VISTA HERMOSA DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 31 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3545

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón. Las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; El Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviú de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Carta de solicitud de Junta de Vecinos Vista Hermosa, solicitando comodato por el terreno singularizado en calle **Luis Uribe N°1650, lote 366**, población Vista Hermosa, de la comuna y Región de Antofagasta, con una superficie de 242,26 m², para llevar adelante la Sede Vecinal.
- b. El compromiso de SERVIU Región de Antofagasta de entregar a la Unidad Vecinal N°15, Vista Hermosa un inmueble que le permita disponer de un Equipamiento Social para Junta de Vecinos.
- c. La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- d. La Resolución Exenta N° 355 de fecha 28 de octubre de 2025 de la Seremi MINVU Región de Antofagasta, que autoriza suscribir comodato por el inmueble singularizado en el **Considerando a)**;
- e. El Certificado de asignación de Rol de Avalúo de fecha 13 de enero de 2025 extendido por el Servicio de Impuesto Internos, que otorga el **Rol N°00768-00032**.
- f. El plano UGS-COM 001/25 del terreno insertado en el loteo de Población Miramar N°4, singularizado en el Plano N°88479 Población Ampliación Miramar N°4, archivado bajo el N°61 del año 1969 del Conservador de Bienes raíces de Antofagasta.
- g. El dominio de SERVIU Región de Antofagasta se encuentra inscrito a fojas 3032, bajo el N°3265 del Registro de inscripción del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO**, a la Unidad Vecinal N°15 Vista Hermosa, el terreno de propiedad de este servicio regional, ubicado en **calle Luis Uribe N°1650**, lote 366, población Vista Hermosa, comuna y Región de Antofagasta, por un periodo de 5 (cinco) años a ello contado desde la fecha de la presente Resolución Exenta.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que el terreno que se entrega en comodato a la Unidad Vecinal N°15 Vista Hermosa, posee una superficie aproximada de: **242,26 m²** sus deslindes corresponden a:

UBICACIÓN	SUPERFICIE TOTAL	DESTINO	DESLINDES
Calle Luis Uribe N°1650, lote 366, población Vista Hermosa, comuna y Región de Antofagasta.	242,26 m ²	Equipamiento Social, Junta de Vecinos.	<p>NORTE : con calle teniente Luis Uribe, en tramo recto A-B de 23,48 mts.;</p> <p>ESTE : con pasaje Andrés Bello, en tramo recto B-C de 10,11 mts;</p> <p>SUR : con terreno particular, en tramo recto D-A de 09,95 mts.</p> <p>PONIENTE : con terreno particular, en tramo recto D-A de 09,95 mts.</p>

- III. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme a la Ley N° 17.235, el comodatario deberá si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones), gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE**, que cualquier modificación y/o nuevo proyecto a construir en el recinto, deberá ceñirse a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Local y deberá contar además con la aprobación de los Organismos competentes sin perjuicio de la información a SERVIU de los avances del proyecto, cada vez que lo requiera.
- V. **TÉNGASE PRESENTE** que **SERVIU Región de Antofagasta**, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con motivo de la realización de las actividades y obras, como asimismo de obras de construcción, ampliación, remodelación o mejoramientos que se realicen en el terreno, en el periodo de tiempo, indicado en el **Resuelvo I)** de la presente Resolución Exenta, las que serán de total responsabilidad de la Fundación.
- VI. **SE ESTABLECE** que la Unidad Vecinal N°15 Vista Hermosa deberá realizar obras que permitan, la **accesibilidad universal** en el plazo otorgado, es decir, construcción de **baños de acceso universal** y aquellas que permitan, posibilitar el acceso y desplazamiento de todos los menores y personas sin importar su condición física llegar a cualquier lugar, entrar y recorrer el recinto, etc., permitiéndoles una atención en igualdad de condiciones a los menores y personas que concurran al recinto.
- VII. **SE ESTABLECE** que la Unidad Vecinal N°15 Vista Hermosa, no podrá destinar el terreno entregado en comodato para otros fines que no sean los especificados en la presente Resolución Exenta.
- VIII. **TÉNGASE PRESENTE** que el comodatario no podrá instalar infraestructura alguna que contravengan los términos establecidos en este comodato. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de las propias dependencias.
- IX. **TÉNGASE PRESENTE** que el comodato que se otorga a la Unidad Vecinal N°15 Vista Hermosa, les permite gestionar y hacer presentaciones ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de su actual dependencia, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramientos.
- X. **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, deberá iniciar las acciones legales correspondientes si la Unidad Vecinal no diera cumplimiento a lo establecido en el **Resuelvo VI) y VII)**.

- XI. **TÉNGASE PRESENTE** El comodatario tiene la obligación de mantener el debido control y resguardo de los recintos objeto del comodato otorgado, además de mantenerlo en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines.
- XII. **SE ESTABLECE** que SERVIU Región de Antofagasta, tendrá la facultad de inspeccionar el terreno objeto del comodato, previa coordinación con el comodatario.
- XIII. **TÉNGASE PRESENTE** que el comodatario se obliga a pagar puntualmente los consumos y servicios básicos de los recintos otorgados en comodato, tales como agua, electricidad, telefonía, además de cancelar íntegra y puntualmente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial y de los servicios de aseo que se devenguen durante el período de vigencia del comodato y hasta la restitución material de los recintos al comodante.
- XIV. **TÉNGASE PRESENTE** que en caso de ponerse término al comodato anticipadamente por incumplimiento de la Unidad Vecinal N°15 Vista Hermosa, se procederá a la recuperación del terreno para ser entregado a otra institución y lo construido y/o reparado sobre él, pasará a ser propiedad del SERVIU.
- XV. **EL DEPARTAMENTO JURÍDICO**, de SERVIU Región de Antofagasta, procederá a redactar el contrato de comodato que se ordena y posterior Resolución que lo aprueba, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, Título XXX del Código Civil y el Art. 2174 del mismo cuerpo legal y lo señalado en los Vistos precedentes.
- XVI. **TÉNGASE PRESENTE** que para la suscripción del contrato de comodato autorizado por la presente Resolución Exenta, es obligación de la Unidad Vecinal N°15 Vista Hermosa, el pago de los gastos protocolización notarial del contrato, ascendente a la suma de \$11.500.- (once mil quinientos pesos), los que deberán ser cancelados a:
- Nombre: Serviu Región de Antofagasta.
 - RUT. 61.814.000-8.
 - Cta. Cte.: 02509129153.
 - Banco Estado.
 - Correo: Gjopia@minvu.cl o jvergaram@minvu.cl
- dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta. Una vez realizada la protocolización, se mantendrán las copias respectivas con la indicación de dicho registro en las oficinas del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta.
- XVII. TÉNGASE PRESENTE** que el Departamento Jurídico deberá hacer llegar copia del respectivo contrato de comodato protocolizado a la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Región de Antofagasta una vez cerrado el contrato que se firme al efecto.
- XVIII.** Tratándose de comodatos de larga data a instituciones públicas o fundaciones sin fines de lucro, SERVIU analizará la conveniencia de efectuar la transferencia del dominio del inmueble al comodatario a solicitud de la parte que lo solicita.
- XIX. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento jurídico deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional
- XX. IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

LAD/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- PATRICIA FAJARDO NIETO PATRICIA.FAJANI@HOTMAIL.COM
- JENIFER VELIZ MUÑOZ JVELIZM@MINVU.CL
- MARISOL CORTES TAPIA MCORTEST@MINVU.CL
- JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA JUNTADEVECINOS.VISTAHERMOSA.15@GMAIL.COM